



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito signado por [REDACTED] como denunciado en el presente procedimiento, recibido el nueve de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado bajo folio 1563; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra en cuatro fojas útiles por un solo lado, así como sus anexos consistentes en:

- a) Copia simple de escrito de renuncia a afiliación suscrita por [REDACTED] el cual obra en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Copia simple de constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral respecto a la afiliación partidista de [REDACTED] el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado.
- c) Copia simple de credencial para votar.

Se le tiene al promovente vertiendo sus manifestaciones, mismas que serán atendidas en el momento procesal oportuno.

Documentos que se ordena agregar al expediente en el que se actúa, a efecto de que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que únicamente David Iván Fabela Mendoza como denunciado compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral.

TERCERO. Remisión e informe. Con fundamento en el artículo 249 y 256 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución, lo cual, se ordena informar a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Querétaro y a la Unidad Especializada en

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/007/2025-P.

la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de
INSTITUTO ELECTORAL Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar.
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Duplicado. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemí Sábino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

***DATO ELIMINADO:** Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

